



LAS HIGUERAS, 3 de Diciembre de 2007

ORDENANZA 30/2007

VISTO:

Lo actuado por el señor Intendente Municipal respecto del "ENTE INTERMUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS" (Dpto. Río Cuarto) -

Y CONSIDERANDO:

Que como resulta de las actas de Asamblea que se acompañan, con anterioridad EL ENTE INTERMUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS" (Dpto. Río Cuarto) decidió cesar en las actividades de la planta asfáltica de su propiedad, por no resultar posible continuar con su explotación.-

Que con ese motivo se vendieron bienes cuyo precio debía a pagarse mediante la construcción de obras de asfalto en las calles de cada Municipalidad socia, y a su vez, se distribuyeron fondos líquidos y disponibles.

Que como consecuencia de ello, cabe ratificar la decisión de disolver y liquidar el mencionado Ente.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en la disolución y liquidación del "ENTE INTERMUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS" (Dpto. Río Cuarto)

Artículo 2.- Apruébase los siguientes instrumentos labrados por los integrantes del referido Ente, que se adjuntan a la presente Ordenanza:

a): "Acta de reintegro de capital" de fecha 2 de diciembre del año 2005, mediante el cual se vendieron distintos bienes que integraban la planta asfáltica y se distribuyó su producido en obras de asfalto, distribuyéndose también fondos líquidos, junto con los estados de cuenta y de situación económico financiera al 30/11/2005.

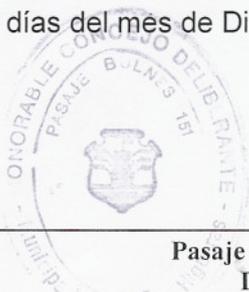
b): "Acta de venta de Automotor y Maquinaria" de fecha 7 de julio de 2006, mediante el cual se vendieron los bienes restantes de propiedad del Ente.

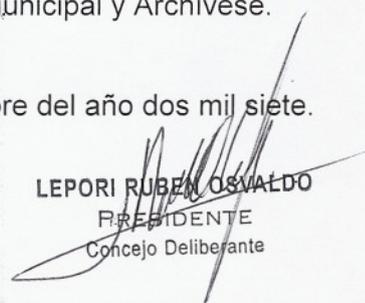
c): Acta de Asamblea de socios del Ente de fecha 15 de Noviembre de 2007 en que se dispuso la disolución y liquidación del mismo, y el estados de cuenta y de situación económico financiera al 30/10/2007 agregado a dicha acta como ANEXO I.-

Artículo 3.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en Sala de Sesiones a los 3 días del mes de Diciembre del año dos mil siete.


MARTA ALZIARD DE MARENGO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




LEPORI RUBÉN OSVALDO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

ACTA DE REINTEGRO DE CAPITAL

En Santa Catalina (Holmberg) a los 02 días el mes de diciembre del año dos mil cinco, se reúnen en Asamblea, los Intendentes de las Municipalidades integrantes del "ENTE INTERMUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS" (Dpto. Río Cuarto), señores Juan Bautista Otamendi (Achiras), Hugo Cometto (Adelia María), Angel José Storello (Berrotarán), Gino Luchessi (Las Higueras), Santiago Bordese (Sampacho), Rubén Moine (San Basilio) y Miguel Angel Negro (Santa Catalina) a fines de tratar los siguientes temas:

VENTA DE LA PLANTA: Los presentes coinciden que no resulta conveniente continuar explotando la planta asfáltica "Amado Escudero" de propiedad del Ente, por la cual han recibido una propuesta presentada por el señor, Elvando Miguel Luna, que propone recibir los siguientes bienes que integran la planta: 1) 1) Un tanque jumbo , marca "ROSS/ HECT", capacidad 60.000 litros; 2) Una Planta Asfáltica, marca "ROSS/MIX", capacidad 60/80 toneladas hora; 3) Una Aplanadora, Marca "FRANCIA", de 5/7 toneladas, motor N° 371-11-330, marca Perkins 4 cilindros; 4) Un tanque regador de asfalto semiremolque, Marca "MICHELINI", capacidad 6.500 litros, con motor marca Ford N° DDADA42118, de 6 cilindros; 5) Una Terminadora Vibrante; marca "SUPER", modelo 1980 N° 8, serie 12, motor marca Perkins , de 4 cilindros, número 371-1203/5; 6) Un Rodillo Neumático, marca "ZANELLO", serie 001; 7) Un laboratorio de análisis de Mezcla Asfáltica en el estado de uso y conservación en el que se encuentran. El valor de los mismos precio es de \$300.000 mas IVA, que Luna pagaría mediante la construcción de carpeta asfáltica en calles de las localidades integrantes del Ente por un total de 1.657 Toneladas de asfalto, lo que daría a un precio de \$200 por tonelada. Luego de un amplio intercambio de opiniones se decide efectuar la operación, contratando a Luna para que efectúe obras de asfalto por la cantidad indicada, que serán pagadas mediante la entrega de los bienes indicados.

DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCIDO DE LA VENTA: El total de las obras a realizarse será distribuido en partes iguales a cada una de la siete Municipalidades integrantes del Ente, o sean 237 Tn. por Municipio, a un precio de \$200 por TN, cuyo importe será reintegrado por el Ente a cada Municipalidad, en concepto de reintegro de capital por su cuota-parte proporcional al precio de venta de los bienes que salen del patrimonio del Ente. Para el caso que alguna Municipalidad decida no ejecutar obras de pavimentación asfáltica en su localidad, esa parte de la obra podrá ser ejecutada en otro Municipio, que deberá pagar el Ente el precio antes indicado. Este importe será reintegrado por el Ente a la Municipalidad que no efectuó la obra, en concepto de reintegro antes indicado.

BALANCE DE CORTE: Se analiza y aprueba un balance de corte confeccionado al día 30 de noviembre de 2005, resultando que existen fondos líquidos y disponibles por la suma de \$ 206.732,11.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS LIQUIDOS: Resultando innecesario contar con la totalidad del dinero disponible a los fines de la actividad que continuará realizando el Ente, se resuelve distribuir entre las Municipalidades la suma de \$151.782,82, habiéndose cancelado todas las obligaciones del Ente, y efectuada una reserva por la suma de \$ 20000 Como consecuencia de ello, corresponde a cada una la suma de \$ 21683,26, que se imputará a reintegro de capital por su cuota parte proporcional.- El Ente procederá a compensar las deudas que tenga pendiente de pago cada Municipalidad, entregando a las mismas el saldo resultante.



MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal

MARTA ALIZARDI de MARENGO
SECRETARIA
CONSEJO DELIBERANTE

RUBEN OSVALDO
PRESIDENTE
Consejo Deliberante



GINO LUCCHESI
Intendente

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y FINANCIERO AL 30-11-2005

DISPONIBILIDADES	206883,57
<u>TOTAL DISPONIBLE</u>	206883,57
<u>CUENTAS A COBRAR</u>	
SALDO ALQUILERES	10004,16
IMPUESTO AL CHEQUE	12019,04
<u>TOTAL A COBRAR</u>	22023,20
<u>CUENTAS A PAGAR</u>	
HONORARIOS	14000,00
SUELDO	1800,00
IVA	39904,95
IMPUESTO COMPETITIVIDAD	1419,00
<u>TOTAL A PAGAR</u>	57123,95
SALDO	171782,81
SALDO EN CUENTA CORRIENTE PROYECTADO	20000,00
<u>SALDO A DISTRIBUIR</u>	151782,81
CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO	21683,26



MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal

MARTA ALZIARDI de MARENGO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

I. EPORI ERIBEN OSVALDO
PRESIDENTE

ACTA DE VENTA DE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA

En Santa Catalina (Holmberg) a los siete días el mes de Julio del año dos mil seis, se reúnen en Asamblea, los Intendentes de las Municipalidades integrantes del "ENTE INTERMUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS" (Dpto. Río Cuarto), señores Juan Bautista Otamendi (Achiras), Hugo Cometto (Adelia María), Angel José Storello (Berrotarán), Gino Luchessi (Las Higueras), Santiago Bordese (Sampacho), Rubén Moine (San Basilio) y Miguel Angel Negro (Santa Catalina) a fines de tratar los siguientes temas:

VENTA DE BIENES: El Ente es actualmente propietario de un camión con batea y una pala cargadora, a los que en no se les está dando uso, razón por la cual, se ha decidido venderlos, habiéndose recibido una propuesta presentada por el señor Elvando Miguel Luna (adquirente de la planta asfáltica), que propone adquirir los bienes en los siguientes precios: a): Camión marca Volkswagen modelo 17220, año 2000 DOMINIO DNB 109 Por el precio de Ciento cinco mil pesos (\$105.000) mas IVA; b): Batea, marca NOMA año 2000 Dominio DQA 770 Por el precio de Cuarenta y nueve mil pesos (\$49.000) mas IVA; c): Pala cargadora marca MANZINI modelo PZM 2000 por el precio de Setenta y siete mil quinientos pesos (\$77.500), o sea que el valor total de los bienes asciende a la suma de Doscientos treinta y un mil quinientos pesos (\$231.500) mas IVA. El señor Luna propone pagar el precio mediante la construcción de carpeta asfáltica en calles de las localidades integrantes del Ente, por un total de Mil cincuenta toneladas (1050 T), es decir a razón de Doscientos veinte pesos (\$220) por Tonelada mas IVA.- Luego de un amplio intercambio de opiniones se decide efectuar la operación.

DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCIDO DE LA VENTA: El total de las obras a realizarse será distribuido en partes iguales a cada una de la siete Municipalidades integrantes del Ente, o sea Ciento cincuenta Toneladas y fracción (150,32 T) por Municipio cuyo importe será facturado por el Ente a cada Municipalidad, en concepto de reintegro de capital por la cuota-parte proporcional que le corresponde sobre el precio de venta de los bienes que salen del patrimonio del Ente.

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la reunión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, firmando los participantes para constancia


MARTA ALZIARDI de MARENGO
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE


MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal


PEPORI RUBEN OSVALDO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

ACTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

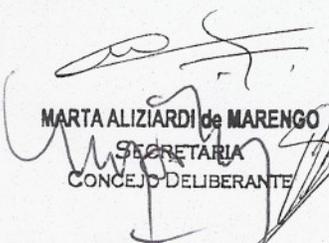
En Santa Catalina (Holmberg) a los 15 días el mes de Noviembre del año dos mil siete, se reúnen en Asamblea, los Intendentes de las Municipalidades integrantes del "ENTE INTERMUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS" (Dpto. Río Cuarto), señores Juan Bautista Otamendi (Achiras), Hugo Cometto (Adelia María), Angel José Storello (Berrotarán), Gino Luchessi (Las Higueras), Santiago Bordese (Sampacho), Rubén Moine (San Basilio) y Miguel Angel Negro (Santa Catalina) a fines de tratar los siguientes temas:

DISOLUCION DEL ENTE: Habiéndose vendido los bienes que integraban el patrimonio del Ente, quedando este sin objeto, se decide por unanimidad deciden disolverlo por haber cesado las actividades para las que fue creado.

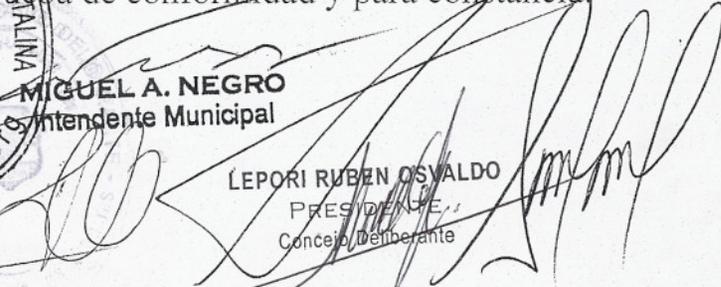
LIQUIDACION: Como consecuencia de la disolución dispuesta, se ha confeccionado un estado de la situación financiera y patrimonial, cuyos instrumentos se consideran parte integrante de esta acta, agregándose como ANEXO I, del que resulta que existen fondos disponibles por la suma total de dieciocho mil trescientos veintinueve pesos con 74/100.- (\$18.329,74). De ese total, se decide reservar la suma de cuatro mil trescientos veintinueve pesos con 74/100 (\$4.329,74) destinados estimativamente a afrontar los gastos de liquidación y transferencia de bienes, y el saldo, o sea la suma de Catorce mil pesos (\$14.000)), distribuirlos entre los Municipio que integran el Ente, correspondiéndoles en consecuencia a cada uno de ellos, la suma de Dos mil pesos (\$2.000).-

LIQUIDADORES: Se decide que el Presidente, Secretario y Tesorero del Ente, señores Miguel Angel Negro, Angel José Storello, Hugo Cometto, actúen como liquidadores, realizando todos los trámites tendientes a concretar la transferencia de los bienes al señor Luna, dar de baja al Ente de los organismos impositivos en que se encuentra inscripto y realizar todos los trámites necesarios para la liquidación definitiva del mismo.- Concluída su labor, y una vez efectuado los pagos que correspondieren a estos efectos, procederán a rendir cuentas y distribuir el saldo restante de la suma reservada para gastos de liquidación (si la hubiere) entre los Municipios integrantes del Ente por partes iguales.-

No habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 21 horas del día indicado en el encabezamiento de este instrumento, firmando los presentes en prueba de conformidad y para constancia.-


MARTA ALIZARDI de MARENGO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE


MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal


LEPORI RUBEN OSVALDO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y FINANCIERO AL 30-10-2007

DISPONIBILIDADES 43874,61

TOTAL DISPONIBLE 43874,61

CUENTAS A COBRAR

SEGURO CAMION 5071,30

SALDO ALQUILERES 35564,68

IMPUESTO AL CHEQUE 12173,84

TOTAL A COBRAR 52809,82

CUENTAS A PAGAR

IVA A PAGAR ALQUILERES 19547,19

IVA A PAGAR VTA. PLANTA 34500,00

IVA A PAGAR VTA. MAQUINARIAS 24307,50

TOTAL A PAGAR 78354,69

SALDO 18329,74

RESERVA 4329,74

TOTAL A DISTRIBUIR ENTRE MUNICIPIOS 2000,00



MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal

MARTA ALIZARDI de MARENGO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



LEPORI RUBÉN OSVALDO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante